



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01056-00

Atendiendo a lo manifestado por la parte demandada en escrito allegado el 26 de octubre de 2021, esto es, el fallecimiento de su apoderado, se advierte lo siguiente, el proceso se interrumpió por dicho suceso, no obstante, y para determina la fecha a partir de la cual se dio tal interrupción, es necesario que la parte demandada aporte el acta de defunción de su apoderado teniendo en cuenta con lo preceptuado en el artículo 159 del Código General del proceso.

Aunado a lo anterior se concede a la parte interesada el termino de 5 días para que nombre su apoderado, vencido dicho termino se reanudará el mismo acorde con el articulo 160 *ibídem*.

Se advierte a las partes que la audiencia programada para el 28 de octubre de 2021 no se llevará a cabo, por lo antes dicho.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 188
fijado hoy 28 DE OCTUBRE DE 2021

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 457e7308d3479601ec45d9ed7a327e806900949a6797528a3d7ec07f0d7f114c
Documento generado en 27/10/2021 02:27:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>